



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-GM/MDPN

Punta Negra, 27 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 124-2025-SGGA-GDSySM/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Memorandum N° 0134-2025-OGPP/MDPN, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 109-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordante entre sí;

Que, asimismo, se tiene los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-GM/MDPN

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal e Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2024/MDPN, de fecha 07 de marzo de 2024, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N° 124-2025-SGGA/GDSySM/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con finalidad de mejorar la educación, cultura y ciudadanía ambiental de los pobladores de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N° 089-2025-GDSySM/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal, por la suma de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100), destinado a la ejecución de los servicios contemplados en el Plan de Trabajo 2025 del Programa EDUCCA;

Que, mediante el Memorándum N° 0134-2025-OGPP/MDPN de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100), para la ejecución del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de acuerdo a la siguiente cadena de gasto que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO
0036: GESTIÓN RESIDUOS	3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	5006157 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	8	S/ 37,000.00
TOTAL				37,000.00

Que, mediante Informe N° 109-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades a Gerencia Municipal, conforme lo señala en el numeral 1°, literal q), “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-GM/MDPN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, a través de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL y a las Unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL